

ACTA NUMERO TRECE: Sesión ordinaria celebrada en el Municipio Usulután Norte, a las trece horas del día ocho de Agosto del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta, Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez. Se hace constar que se convocó legalmente a todo el Concejo Propietarios y Suplentes; ESTABLECIMIENTO DE QUORUM 2- ACUERDO DE TRASLADO DE FONDOS 3- ACUERDO DE TRASLADO DE FONDOS 4- NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO 5- SOLICITUD DE PERMISO DE UN MES SIN GOCE DE SUELDO DE [REDACTED] ENCARGADA DE CATASTRO DEL DISTRITO DE ALEGRÍA POR MOTIVOS DE SALUD 6- SOLICITUD DE PAGO POR RENUNCIA VOLUNTARIA NO CANCELADA AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] REALIZADA EN EL AÑO 2023 EN EL DISTRITO DE ALEGRÍA 7- SOLICITUD DE IGLESIA CATOLICA DEL CANTÓN LOMA DE LA CRUZ DE CONTRIBUCION ECONOMICA PARA FIESTAS PATRONALES DE EL 1 AL 15 DE AGOSTO 8- PRESENTACION DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EL SEÑOR [REDACTED] DEL DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA 9- SOLICITUD DE ADESCOPRIMAYITA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA LOTIFICACIÓN PRIMAVERA DEL DISTRITO DE BERLIN 10- SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE NUEVO GUALCHO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES. 11- SOLICITUD DE ADESCONAN DE CANTON EL JOCOTILLO DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA, PARA CONTRIBUCION MENSUAL DE \$50.00 PARAPAGO DE ALQUILER DONDE FUNCIONA DISPENSARIO MEDICO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2024 12- SOLICITUD DE CENTRO ESCOLAR CUATRO PUERTAS DEL CANTON AZACUALPIA DE JOCO DISTRITO DE NUEVA GRANADA DE DONACION DE 35 POSTES DE CEMENTO Y 10 BOLSAS DE CEMENTO 13- SOLICITUD DE INSTITUTO DE NUEVA GRANADA PARA PAGO A INSTRUCTOR DE BANDA DE PAZ DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A SEPTIEMBRE CON UN TOTAL DE \$500 DOLARES 14- SOLICITUD DE IGLESIA DE DIOS DE ALEGRIA PARA INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA, HASTA POR UN MONTO SEGÚN COTIZACION DE \$416.63 15- SOLICITUD DE ENCARGADO DE DEPORTES DE DISTRITO DE ALEGRIA PARA LA DONACION DE 125 UNIFORMES COMPLETOS (PIEZAS) DIEZ BALONES NUMERO TRES, CUATRO BALONES NUMERO CUATRO Y CINCO BALONES NUMERO CINCO PARA LA ESCUELITA DE FUTBOL DEL DISTRITO 16- SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DE CEMENTERIO DE DISTRITO DE EL TRIUNFO PARA ADECUACION DE ETAPA DOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ESTE DISTRITO POPR LA RAZON DE YA NO TENER ESPACIOS DISPONIBLES EN ETAPA UNO 17- SOLICITUD VECINOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA EXTENCION DE ALUMBRADO ELECTRICO EN ZONA DE CEMENTERIO MUNICIPAL QUE BENEFICIARA A TRANSEUNTES DEL SECTOR 18- VARIOS: SOLICITUD DE TRANSPORTE INSAM, 19. VARIOS; Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal acuerda: Autorizar a la Señora tesorera

Municipal [REDACTED] para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES CON 26/100 (\$14,405.26) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE número 012510024769 de Banco Davivienda, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES 00/100 (\$39,000.00) de la cuenta Corriente Fondo Libre de Disponibilidad número [REDACTED] de Banco de Fomento Agropecuario, a la cuenta corriente Fiestas 5% DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco de Fomento Agropecuario. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 81 del Código Municipal: “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal...”; II. Que, para su elaboración es necesario designar una comisión que involucre a miembros del Concejo y a las jefaturas de la municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Integrar la comisión para elaboración del Presupuesto Municipal dos mil veinticinco, de la siguiente manera: Señora Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, miembros del Concejo Municipal; Licenciada [REDACTED], Encargada de Presupuesto; Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal; Señor [REDACTED], Jefe Unidad Financiera; Arquitecto [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas; [REDACTED], Jefe de la Unidad Tributaria Municipal y Técnico [REDACTED], a dicha comisión podrán incorporarse otras jefaturas, de acuerdo a la necesidad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO Vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED] Encargada de Catastro del Distrito de Alegría Municipio de Usulután Norte, en que se le conceda licencia de trabajo a partir del 09 de Agosto del 2024 al 09 de Septiembre del 2024 sin goce de sueldo; por lo que este Concejo **ACUERDA:** Concederle Licencia en las fechas antes mencionadas a la Señora [REDACTED] Encargada de Catastro del Distrito de Alegría Municipio de Usulután Norte .- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Conocida la solicitud presentada por el Sr. [REDACTED] en donde manifiesta que realizo tramite de Renuncia Voluntaria Irrevocable para el día 30 de septiembre de 2023, la cual fue recibida por Gerente Municipal del antes Municipio de Alegría, hoy distrito de Alegría el día 22 de septiembre de 2023 tramites con Referencia 000585 y hoja de liquidación de fecha 21 de septiembre de 2023, por la cantidad de \$ 651.80 dólares, la cual no fue pagada en su momento, quedando Registrada en Acta de Traspaso de los Concejos Municipales 2021-2024 a 2024-2027, por lo tanto este Concejo municipal ACUERDA: I- Que en Acta de fecha 18 de julio del presente año, acuerdo número cinco donde literalmente dice: Facultar a la señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que, de conformidad a la disponibilidad financiera y presupuestaria, así como a la documentación legal requerida, pueda cancelar las deudas que han sido heredadas de los Concejos

Municipales que finalizaron el 30 de abril 2024, para lo cual deberá priorizarlas, iniciando con salarios, prestaciones sociales, servicios básicos y posteriormente con proveedores.

II- Aprobar el pago de la Indemnización al Sr. [REDACTED] a partir del mes de enero de 2025, razonando el tiempo de pago por la presentación de procesos de renuncia voluntaria que se han tramitado con anticipación y que se han realizado ya en la gestión municipal 2024-2027. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por El Consejo Pastoral de la iglesia Católica del Catón La Cruz del Distrito de Jucuapa municipio de Usulután Norte, solicitando una contribución económica de \$200.00 para celebrar sus fiestas patronales propias de ese lugar que se llevan a cabo desde el uno de Agosto al 15 de Agosto del 2024, siendo el 15 de agosto día principal en honor a la Virgen del Tránsito; por lo que en base al art. 4 numeral 18. “La promoción y organización de ferias y festividades populares “ACUERDA: Contribuir con El consejo Pastoral de la iglesia Católica del Catón La Cruz del Distrito de Jucuapa Municipio de Usulután Norte, con la cantidad de \$200.00, emitiendo cheque a nombre uno de los solicitantes que designe El Consejo Pastoral; autorizando a la señora tesorera Municipal [REDACTED] a efectuar la erogación de acuerdo al Art. 91 del Código Municipal, debiendo liquidarse.- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando: Teniéndose a la vista el oficio de la renuncia voluntaria irrevocable del Señor [REDACTED] Número 002562 del Ministerio de Trabajo y Prevención Social de fecha 31 de julio de dos mil veinticuatro así como también la Hoja de cálculo, del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], quien se desempeñaba en el cargo de Coordinador de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Juventud del distrito de Mercedes Umaña del Municipio de Usulután Norte; **ACUERDA:** Aceptar la Renuncia y Cancelar al Señor [REDACTED] la cantidad de DOS MIL OCHOSIENTOS DIESISEIS. 07/100 (\$2,816.07) DOLARES en concepto de Indemnización por renuncia Voluntaria a partir del 31/08/2024, pago que se hará de la cuenta Fondos Propios, autorizando a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] según Art. 91 del Código Municipal, Programando dicha erogación a partir del mes de ENERO del año dos mil veinticinco de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad; Nombrándose en este mismo acuerdo a [REDACTED] quien desempeña el cargo de Promotora de la Unidad de Niñez Adolescencia y Juventud, como Coordinadora de la Unidad de Niñez Adolescencia y Juventud del distrito de Mercedes Umaña, en sustitución del Señor [REDACTED]. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la comunidad Nuevo Gualcho del Distrito de Nueva Granada de Usulután Norte, en donde se solicita la colaboración para la celebración de las Fiestas Patronales de la comunidad en honor al Patrono San Lorenzo en donde se pida la colaboración para llevar a cabo una fiesta bailable en el marco de las mencionadas fiesta patronales, por lo tanto, este Concejo municipal ACUERDA: Contribuir a través de un aporte económico con la cantidad de UN MIL .00/100 DOLARES, (1,000) para la realización de las fiesta patronales propias de la comunidad en relación al Art. 4 No. 18 del Código Municipal, y autoriza a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] a la erogación del

gasto, en base al Art. 91 del Código municipal, a través de una de las personas consignadas en la solicitud de la comunidad, quien deberá liquidar la contribución realizada por este Concejo municipal. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la solicitud presentada por la adesco ADESCONAN y el Comité de Salud de la comunidad el Joco del distrito de Mercedes Umaña, en donde se solicita el apoyo para pago de arrendamiento de la casa donde funciona el dispensario médico de la comunidad el cual consta del pago mensual de CINCUENTA DOLARES gasto que como comunidad se les hace difícil por los bajos ingresos con los que cuentan. Dicha colaboración sería en los meses comprendidos de agosto a diciembre del presente año, por lo que este Concejo municipal ACUERDA: En relación al Art. 4.- Compete a los Municipios: Numeral 5. La promoción y **desarrollo de programas de salud**, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; contribuir con el aporte económico de CINCUENTA .00/100 dólares, (\$50.00) mensuales, para el pago de arrendamiento del local donde funciona el Dispensario Médico de la Comunidad el Joco del distrito de Mercedes Umaña contribución mensual por lo meses de agosto a diciembre del presente año, y autoriza a Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] a la erogación del gasto, en base al Art. 91 del Código municipal, a través de una de las personas consignadas en la solicitud de la comunidad, quien deberá liquidar la contribución mes a mes realizada por este Concejo municipal. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por Mariela de los Ángeles Gaitán de Hernández Directora y Sandra Maribel Rivera Portillo Subdirectora, ambas del Centro Escolar Caserío Cuatro Puertas del Cantón Azacualpia de Joco distrito de Nueva Granada, y en representación de la comunidad Educativa de esa comunidad solicitando la cantidad de treinta y cinco postes de cemento y diez bolsas de cemento para la reparación de la cerca del centro escolar ya que este se encuentra colapsado, por lo tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir con la comunidad del Centro Escolar Caserío Cuatro Puertas del Cantón Azacualpia de Joco distrito de Nueva Granada, para la adquisición de treinta y cinco postes de cemento y diez bolsas de cemento a través de una contribución económica hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO. 50/100 dólares (\$478.50) en relación al Art. 30.- Son facultades del Concejo: No. 11. Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o **instituciones**; y Art. 4 No. 4 ambos del Código Municipal; Y autoriza a Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] a la erogación del gasto, en base al Art. 91 del Código municipal, a través de una de las personas consignadas en la solicitud de la comunidad, quien deberá liquidar la contribución realizada por este Concejo municipal. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Vista la solicitud presentada por el Concejo de Alumnos del Instituto Nacional de Santiago de María, en donde se solicita el pago de Transporte para cuarenta personas (37 alumnos y 3 docentes) del distrito de Santiago de María al distrito de la Libertad al Centro Escolar Católico Alberto Masferrer, este Concejo municipal ACUERDA: Contribuir económicamente en base al Art. 4 Compete a los Municipios: numeral 4 La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes del Código Municipal, con el pago del transporte solicitado por un monto de TRECIENTOS CINCUENTA .00/100 dólares ( \$350.00) para el traslado de cuarenta personas del distrito

de Santiago de María al distrito de la Libertad al Centro Escolar Católico Alberto Masferrer, autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] en base al Art. 91 del Código Municipal, efectuar la erogación, contribución que se realizara por medio de la persona que el Concejo de Alumnos del Instituto Nacional de Santiago de María designe, y quien deberá, liquidar el monto de la contribución. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por la comunidad del Cantón La Cruz jurisdicción del Distrito de Jucuapa, de una Disco Móvil para la celebración de sus fiestas propias de ese Cantón en honor a la Virgen del Tránsito que se realizara el día 15 de Agosto del corriente año, y en relación al Art. 4 numeral 18 del Código municipal" La promoción y organización de ferias y festividades populares" del Código municipal, se ACUERDA: contribuir con la cantidad de TRES MIL .00/100 dólares (\$3,000) pago según la cotización anexa a la solicitud presentada por la comunidad, y se autoriza a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] a la erogación del gasto, en base al Art. 91 del Código municipal, a través de la Sra. Sonia Esperanza Torres de Herrera Presidenta de la Asociación de Desarrollo Comunal 15 de agosto, para pago de Discomóvil HARMOR siendo esta, quien deberá liquidar la contribución realizada por este Concejo municipal. Certifíquese y Comuníquese.- Con lo cual se termina la presenta acta que para constancia firmamos.-

Luz María Cruz Torres  
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo  
Síndica Municipal

José Roberto Baltazar Romero González  
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez  
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez  
Tercera Regidora Propietario

Selvin Bladimir Martínez Hernández  
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano  
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas  
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta  
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García  
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Baltasar Mitjavila Juárez  
Secretario Municipal